

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Arturo Martínez Pérez

Año III Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
24 DE MAYO DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 6

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual envía los estados financieros correspondientes al periodo del 01 de mayo del 2004 al 30 de abril del 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado pág. 6

- Oficio signado por el diputado Joaquín Mier Peralta, por el cual remite su segundo informe de actividades legislativas y de gestión social pág. 7

- Oficio firmado por los diputados Emiliano Velázquez Esquivel, Eugenio Torres Moreno, Ana Lucia Medina Galindo y Alejandro Méndez López, presidente, primer, segunda y tercer secretario del Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo, con el cual hacen del conocimiento un acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que lleve a cabo la sesión que de a conocer el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Senado de la República, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Solicitando se haga un pronunciamiento al mismo. pág. 7

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa de la recepción de las circulares y oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Sonora, Tabasco y Michoacán de Ocampo, respectivamente, por los que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia pág. 7

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento la recepción de la denuncia ciudadana de supuestas irregularidades cometidas por

| | | | |
|--|---------|---|---------|
| <p>el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixnac, Guerrero, solicitando se le practique una auditoría al citado presidente</p> | pág. 8 | <p>PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> | |
| <p>- Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la recepción del acta de inconformidad suscrita por autoridades municipales de la comunidad de Tamaloya, municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en la que solicitan la intervención del Congreso del Estado para solucionar diversas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio</p> | pág. 9 | <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento a la resolución dictada en el juicio de amparo número 431/2004</p> | pág. 12 |
| <p>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, por el que hace del conocimiento de la recepción de la denuncia signada por ciudadanos de la comunidad de Zintlanapa, municipio de Mochitlán, Guerrero, referente a la supuesta comisión de irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio</p> | pág. 9 | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite</p> | pág. 15 |
| <p>INICIATIVAS</p> | | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres, al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación, del Consejo Estatal Electoral. Con solicitud de dispensa de trámite</p> | pág. 17 |
| <p>- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 174 del Código Penal del Estado de Guerrero, presentada por los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González</p> | pág. 10 | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Núñez. Con solicitud de dispensa de trámite</p> | pág. 18 |
| <p>- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, presentada por los diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González</p> | pág. 11 | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero</p> | pág. 20 |
| | | <p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca,</p> | |

con el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a establecer los mecanismos de coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con las autoridades federales correspondientes, a efecto de realizar los trabajos de actualización del inventario de recursos bióticos del Estado, la creación de una base de datos biológicos, así como la implementación de planes, estrategias y metodologías apropiadas para la conservación, protección y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales a corto, mediano y largo plazo

pág. 23

INFORMES

- Del diputado Joel Eugenio Flores, secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual comunica la recepción de las actas de cabildo por las que se aprueba el decreto número 273 que reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para efectos de la declaratoria de validez de la citada reforma y adición

pág. 25

- De la Comisión Especial para supervisar las condiciones de operación de venta de gasolina en las estaciones concesionadas en el Estado de Guerrero

pág. 27

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 30

Presidencia del diputado
Arturo Martínez Pérez

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, pasar lista de asistencia.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Betancourt Linares Reyes, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, Lucas Santamaría Urbano, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez Mora Ignacio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sandoval Arroyo Porfiria, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Trujillo Giles Felipa Gloria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, la diputada Adela Román Ocampo y los diputados Enrique Luis Ramírez García, Víctor Buenrostro Marín y Carlos Sánchez Barrios y para llegar tarde los diputados, Fredy García Guevara, Marco Antonio López García, Alvis Gallardo Carmona y Rómulo Reza Hurtado.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 34 diputadas y diputados se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 57 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el

siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Armando Muñoz Leal, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 24 de mayo de 2005.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día jueves 19 de mayo del 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual envía los estados financieros correspondientes al periodo del 01 de mayo del 2004 al 30 de abril del 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

b) Oficio signado por el diputado Joaquín Mier Peralta, por el cual remite su segundo informe de actividades legislativas y de gestión social.

c) Oficio firmado por los diputados Emiliano Velázquez Esquivel, Eugenio Torres Moreno, Ana Lucia Medina Galindo y Alejandro Méndez López, presidente, primer, segunda y tercer secretario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el cual hacen del conocimiento un acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que lleve a cabo la sesión, que de a conocer el dictamen con proyecto de decreto aprobado por el Senado de la República, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Solicitando se haga un pronunciamiento al mismo.

d) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del

Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa de la recepción de las circulares y oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Sonora, Tabasco y Michoacán de Ocampo, respectivamente, por los que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento la recepción de la denuncia ciudadana de supuestas irregularidades cometidas por el presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlixac, Guerrero, solicitando se le practique una auditoría al citado presidente.

b) Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento de la recepción del acta de inconformidad suscrita por autoridades municipales de la comunidad de Tamaloya, municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en la que solicitan la intervención del Congreso del Estado, para solucionar diversas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio.

c) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, por el que hace del conocimiento de la recepción de la denuncia signada por ciudadanos de la comunidad de Zintlanapa, municipio de Mochitlán, Guerrero, referente a la supuesta comisión de irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 174 del Código Penal del Estado de Guerrero, presentada por los diputados Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González.

b) Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, presentada por los diputados Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento a la resolución dictada en el juicio de amparo número 431/2004.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres, al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación, del Consejo Estatal Electoral. Con solicitud de dispensa de trámite.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Núñez. Con solicitud de dispensa de trámite.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, con el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a establecer los mecanismos de coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con las autoridades federales correspondientes, a efecto de realizar los trabajos de actualización del inventario de recursos bióticos del Estado, la creación de una base de datos biológicos, así como la implementación de planes, estrategias y metodologías apropiadas para la conservación, protección y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales a corto, mediano y largo plazo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Informes:

a) Del diputado Joel Eugenio Flores, secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, mediante el cual comunica la recepción de las actas de cabildo por las que se aprueba el decreto número 273 que reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para efectos de la declaratoria de validez de la citada reforma y adición.

b) De la Comisión Especial para supervisar las condiciones de operación de venta de gasolina en las estaciones concesionadas en el Estado de Guerrero.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 24 de mayo del 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joel Eugenio Flores, informe para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registro la asistencia de algún diputado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados David Jiménez Rumbo, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Max Tejada Martínez y Félix Bautista Matías, con los que se hace un total de 39 diputados y diputadas asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión del día jueves 19 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada bajo el inciso "a".

Por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido, de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de maniésteno en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia, dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día jueves 19 de mayo del 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día jueves 19 de mayo de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado bajo el inciso "a"

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de mayo de 2005.

Ciudadano diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, anexo me permito enviar para la consideración de ese Honorable Poder Legislativo, los estados financieros con sus respectivos anexos, correspondientes al período del 1ro. de mayo del 2004 al 30 de abril del 2005.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Magistrado Presidente

Licenciado Raúl Calvo Sánchez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna a la Auditoría General del Estado el oficio y sus anexos, para los efectos procedentes.

En desahogo de inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Joaquín Mier Peralta.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero, 23 de mayo de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio remito a usted original del segundo informe de actividades legislativas y de gestión social del suscrito, acto que se llevó a cabo el pasado domingo 22 de los corrientes, en la discoteca Dreams, ubicada en la calle Baltazar R. Leyva Mancilla sin número, Barrio del Fortín, en la ciudad de Tixtla de Guerrero, lo anterior en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Sin otro particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.

Atentamente.
Diputado Joaquín Mier Peralta.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del informe de referencia e instruye a la Oficialía Mayor para que lo remita al Archivo General del Congreso del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados Emiliano Velázquez Esquivel, Eugenio Torres Moreno, Ana Lucía Medina Galindo y Alejandro Méndez López, presidente, primer, segunda y tercer secretario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que se remite un acuerdo parlamentario.

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se hace de su conocimiento el acuerdo aprobado del día de hoy, que a continuación se transcribe:

Primero.- Se aprueba enviar respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus facultades y con apego a nuestro marco constitucional se lleve a cabo la sesión para conocer el dictamen con proyecto de decreto, que fue aprobado el 27 de abril de la presente anualidad por el Senado de la República, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permitiendo hacer efectiva la próxima elección presidencial de año 2006, el decreto al voto de los mexicanos que radican en el extranjero.

Segundo.- Que este punto de acuerdo sea enviado a los congresos estatales solicitándoles que hagan un pronunciamiento en el mismo sentido.

Lo que se hace de su conocimiento en los términos del punto segundo del propio acuerdo.

Atentamente.
Presidente, diputado Emiliano Velázquez Esquivel.- primer secretario, diputado Eugenio Torres Moreno.- Segunda secretaria, diputada Ana Lucía Medina Galindo.- Tercer secretario, diputado Alejandro Méndez López.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Gobierno el acuerdo parlamentario de referencia, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo, Guerrero, martes 24 mayo de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente ocurso, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número 3 de fecha 28 de abril del 2005, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual nos comunica la aprobación y designación de las Comisiones de Estudio y Dictamen de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Circular número 17, de fecha 28 de abril del 2005, suscrita por los diputados José Rosario Ozuna Zuñiga y Angélica María Payán García, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, mediante la cual nos comunican la elección e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de mayo.

Circular número HC/OM/0011/2005, de fecha 29 de abril del 2005, suscrita por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual nos comunica la elección e integración de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional que comprende del 1 de mayo al 30 de septiembre del año curso.

Circular número HC/OM/0012/2005, de fecha 2 de mayo del 2005, suscrita por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual nos comunica la instalación de la Junta de Coordinación Política, que fungirá del 1 de mayo del 2005 al 31 de mayo del 2006.

Circular número HC/OM/0013/2005, de fecha 02 de mayo del 2005, suscrita por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual nos comunica la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Oficio número SSP/DGSATJ/DAT/0601-L/05, de fecha 13 de mayo del 2005, suscrito por el licenciado J. Jesús Sierra Arias, secretario de servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual nos comunica la integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del 15 de mayo al 14 de septiembre del año en curso de la Septuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Documentos que agregó al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de las circulares y oficios de referencia e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse de recibo y se remita al Archivo General del Congreso del Estado de Guerrero.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 24 del 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el escrito signado por ciudadanos de diferentes comunidades del municipio de Atlixnac, Guerrero, mediante el cual denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Raúl Aguilar Ortega, presidente del citado Ayuntamiento, en el cual solicitan se le practique una auditoría.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna a la Auditoría General del Estado la denuncia para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el acta de inconformidad signada por autoridades municipales de la comunidad de Tamaloaya del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, en la que solicitan la intervención de esta Soberanía popular, para solucionar diversas irregularidades cometidas por el ciudadano Tomás Noyola Díaz, presidente del citado Ayuntamiento.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 24 de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el acta para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 24 de 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente me permito informar a ustedes que con fecha 23 de mayo de 2005 se recibió en esta Oficialía Mayor el escrito signado por ciudadanos de la comunidad de Zintlanapa del municipio de Mochitlán, Guerrero, referente a la comisión de irregularidades cometidas por el ciudadano Isaías Sánchez López, presidente del citado Ayuntamiento.

Documento y anexos que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Respetuosamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación; de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado la denuncia y sus anexos para los efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, para que dé lectura a una iniciativa de decreto signada bajo el inciso "a".

El diputado Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular iniciativa de reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Estado tiene entre sus responsabilidades prioritarias, la de proporcionar seguridad jurídica, paz y tranquilidad a los individuos integrantes de la sociedad, esto a través de las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia en el estado de Guerrero.

Que las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal del Estado, tienden a garantizar que las personas gocen de derechos tutelados por la Ley, salvaguardando su patrimonio y garantizando la armonía social.

Que una de las conductas tipificadas es la de extorsión, prevista y sancionada por el artículo

174 del Código Penal del Estado y que actualmente sólo lo considera como grave, cuando este es cometido por un miembro o integrante de las áreas de seguridad pública, esto, de acuerdo a la hipótesis que actualmente establece en su segundo párrafo el referido numeral 174 del Código Penal; por lo tanto se propone eliminar la característica de gravedad sólo cuando sea cometido por un servidor público que pertenezca a un cuerpo de seguridad pública, ampliándolo a cualquier agente activo que cometa la acción típica.

Que el delito de extorsión, ha sido cometido reiteradamente a través de la vía telefónica, modalidad que cada día adquiere mas fuerza en nuestro país, y el estado de Guerrero no es la excepción, aún cuando nuestra legislación penal no cataloga un medio específico, el teléfono se ha convertido en el medio idóneo que con mayor frecuencia se usa para realizar esta conducta delictiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO PENAL.

Artículo 174 del Código Penal del Estado de Guerrero.- Al que para obtener un provecho indebido para sí o para otro, obligue a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, en su perjuicio o en el de un tercero, se le impondrá prisión de cinco a quince años y de cien a cuatrocientos días multa, y no tendrá derecho a gozar de la libertad preparatoria, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena o cualesquiera otros beneficios que la ley señala.

Cuando este delito lo cometa un miembro de seguridad pública, la pena se incrementará hasta

una mitad más, sujetándose los beneficios a lo previsto en el párrafo primero del presente artículo.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de mayo de 2005.

Atentamente.

Ciudadano Diputado Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro.- Ciudadano Diputado Gustavo Miranda González.- Ambos con rúbrica.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Justicia la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 174 del Código Penal del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Gustavo Miranda González

Gracias, diputado presidente

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II de la

Constitución Política local y 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular iniciativa de Reforma al Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Estado tiene entre sus responsabilidades prioritarias, la de proporcionar en todo momento seguridad y paz a los individuos que conforman su población, esto lo logra a través de sus instituciones encargadas de procurar y administrar justicia en el Estado de Guerrero.

Que las conductas delictivas tipificadas en el Código Penal del Estado, tienden a garantizar que las personas gocen de derechos tutelados por la Ley, salvaguardando su patrimonio y garantizando la armonía social.

Que una de las conductas tipificadas es la de extorsión, prevista y sancionada en artículo 174 del Código Penal del Estado, y señalada como delito grave por el artículo 70 del Código Procesal Penal, únicamente para los casos en que este se cometa por agentes policiales como agente activo, lo que dejaba abierta la posibilidad de que el agente típico pudiera ser cualquier otro y su sanción sería mínima, lo que no inhibiría al actor para una posible reincidencia.

Por lo que el delito de extorsión, ha sido cometido reiteradamente a través de la vía telefónica, por cualquier individuo que ha visto dentro de este ilícito su modo de obtener ingresos, modalidad que cada día adquiere más fuerza en nuestro país, y el estado de Guerrero no es la excepción, aún cuando nuestra legislación penal no cataloga un medio específico, el teléfono se ha convertido en el medio idóneo que con mayor frecuencia se usa para realizar esta conducta delictiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA AL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

Artículo 70 del Código Procesal Penal del Estado de Guerrero.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: homicidio, previsto en los artículos 103, 104 y 108; secuestro, señalado por los artículos 128 y 129; asalto contra un poblado, a que se refiere el artículo 136; violación por los artículos 139 al 142; robo, contenido en el artículo 163 fracción III, en relación con el 164; extorsión previsto por el artículo 174 en todas sus manifestaciones y cometido por cualquier agente activo, ataques a los medios de transporte, previsto en el artículo 206; Rebelión, previsto en los artículos del 229 al 232, con la parte final del artículo 230; terrorismo, previsto en el artículo 234 en su primer párrafo, y sabotaje, previsto en el artículo 235 fracciones I, II y III, todos del Código Penal Vigente.

Cuando este delito lo cometa un miembro de seguridad pública, la pena se incrementará hasta una mitad más, sujetándose a lo previsto en el párrafo primero del presente artículo.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de mayo de 2005

Atentamente.

Los diputados Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro y Gustavo Miranda González.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Justicia la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de

Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos solicito al diputado Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera lectura de dictamen con proyecto de acuerdo, por el cual se da cumplimiento a la resolución dictada por el juicio de amparo número 431/2004, signada bajo el inciso "a"

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno, se turnó la copia certificada de la resolución pronunciada en el Juicio de Amparo número 431/2004, promovido por Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, en contra de actos de este Congreso del Estado y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución de fecha 12 de abril del 2005, emitida por el licenciado Luis Almazán Barrera, juez séptimo de distrito en el estado de Guerrero, la Justicia de la Unión concedió el amparo y protección a los quejosos Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, en el Juicio de Amparo número 431/2004, habiéndose notificado al Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficio número 5220, fechado el 12 de abril del 2005 y recibido en esta Soberanía el 13 del mismo mes y año, signado por el licenciado Enrique Serano Pedroza, secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del asunto signado en el oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Poder Legislativo, mediante el cual informa de la recepción del "...oficio número 5220, signado por el licenciado

Enrique Serano Pedroza, secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual, en vía de notificación, para conocimiento y efectos legales del caso, remite copia certificada de la resolución pronunciada en el juicio de amparo número 431/2004, promovido por Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, en contra de actos de este Congreso del Estado y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.”

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número OM/DPL/439/2005, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, remitió el oficio y la resolución de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo tercero fracciones I y XII, 86, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar el oficio y la resolución de referencia y emitir el dictamen que recaerá a los mismos.

Que en el examen de la procedencia del asunto en desahogo se tiene que, en el oficio número 5220, de fecha 12 de abril del 2005, signado por el secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado se establece: “En vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso, con el presente remito a usted copia certificada de la resolución pronunciada el día de hoy, en el Juicio de Amparo número 431/2004, promovido por Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, por su propio derecho y en su calidad de magistrado y juez de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, contra actos de usted y otra autoridad.”

Que asimismo, en la parte resolutive de la Sentencia se determina: “Único.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, por su propio derecho y en su calidad de magistrado y juez de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, contra actos reclamados al Congreso del Estado y

Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, indicados en el resultando primero y en los términos indicados, respectivamente, en los considerandos cuarto y quinto de esta sentencia.”

Que en el análisis del asunto que nos ocupa se observa que el amparo y protección se concede a la parte quejosa “... para que la autoridad responsable denominada Congreso del Estado, cumpla con lo dispuesto en el artículo 8º de la Carta Magna, acordando el escrito presentado el día veintidós de noviembre de dos mil cuatro, por Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar (sic), por su propio derecho y en su calidad de magistrado numerario y juez de primera instancia del Poder Judicial del Estado, notificándolo personalmente en el domicilio que para dicho efecto señalaron.”

Que en el escrito presentado el 22 de noviembre del 2004, Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores piden a los miembros del Congreso del Estado de Guerrero: “Primero.- Cumplir estrictamente con la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que nos referimos en este escrito.- Segundo.- En acatamiento a la misma ejecutoria, ordenar a quien corresponda para que se nos haga pago de las remuneraciones que dejamos de percibir durante todo el tiempo que estuvimos separados de nuestros cargos, por causas ajenas a los suscritos y sin motivo legal.”

Que la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la que se refieren los peticionarios, es la dictada en la Controversia Constitucional número 328/2001, promovida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado en contra del Congreso del Estado de Guerrero.

Que este Congreso del Estado considera que respecto a la ejecutoria aludida y de la cual se solicita su cumplimiento, se encuentra debidamente cumplimentada, en virtud de que por acuerdo de fecha 9 de enero del 2004, el Ministro Mariano Azuela Güitrón, en su carácter de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación al cumplimiento dado por este Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias determinó en lo conducente: “...se

tiene por cumplida la resolución dictada en la presente controversia constitucional por el Tribunal Pleno el dieciocho de noviembre de dos mil tres, por lo que deberá archivarse el expediente como asunto concluido.”, constatándose pues, que la autoridad competente para declarar por cumplimentada la ejecutoria, ya lo realizó, y que no hay nada más que cumplimentar.

Que es de resaltar que en la ejecutoria dictada por nuestro más alto Tribunal del país, al resolver la Controversia Constitucional 328/2001, no estableció expresamente la obligación de las autoridades, actora y demandada, para que se cubrieran, de manera retroactiva, los salarios, emolumentos o demás prestaciones a los servidores públicos destituidos. La sentencia no fue omisa en este sentido, sino por el contrario, estableció con precisión sus efectos, los cuales no son susceptibles de ampliarse hasta el extremo de ordenar se cubran los salarios y demás prestaciones que los ahora peticionarios pudieron haber obtenido si no hubieran sido separados del cargo. Esta afirmación se apoya en dos principios que rigen las sentencias que resuelven las Controversias Constitucionales: a) Los efectos relativos de las sentencias dictadas en las controversias constitucionales que no versen sobre disposiciones generales y b) La irretroactividad de la declaración de invalidez de las sentencias. Conforme al primero de ellos, salvo el caso de las resoluciones derivadas de Controversias Constitucionales que versen sobre disposiciones generales, siempre que sean aprobadas por una mayoría de por lo menos ocho votos de los ministros, que tienen efectos generales, en todos los demás casos, las resoluciones de nuestro máximo Tribunal del país tienen efectos únicamente respecto de las partes en la Controversia. Lo anterior encuentra su fundamento en el último párrafo de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenor que se reproduce en el tercer párrafo del numeral 42 de su Ley Reglamentaria. De esta manera en el Considerando Noveno de la Sentencia dictada, se lee: “Del análisis sistemático de los dispositivos transcritos se sigue que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declare la invalidez de actos como los que en el caso se impugnaron sólo pueden tener efectos relativos a las partes en el litigio...”, consecuentemente, la Sentencia dictada resolvió un conflicto entre entes públicos, en la que los

peticionarios no fueron parte. Por cuanto al segundo de los principios, la retroactividad, como es de explorado derecho, se concibe como la aplicación a un tiempo pasado de los efectos de una ley, de una sentencia o de un acto jurídico. Dispone el párrafo segundo de la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política Federal que “La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables en esta materia.”, norma reproducida en el numeral 45 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de dicho precepto constitucional. Si bien es cierto el referido precepto de la Ley Reglamentaria, en su primer párrafo establece que las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación, igualmente resulta cierto que partiendo de la expresa prohibición de retroactividad del precepto constitucional, remarcadas por el segundo párrafo del citado artículo 45 –con la entendible salvedad de la materia penal– tiene que concluirse que cuando este último precepto establece que “las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, sólo otorga facultad discrecional al Pleno del más alto tribunal del país, para determinar el momento en que debe producir efectos su sentencia desde la fecha en que se dicta ésta, hacia el futuro, pero no para atrás o sea, antes de la sentencia, dado el específico señalamiento constitucional y legal. Por ello, el segundo efecto de la ejecutoria pronunciada, consideró que en atención a la invalidez decretada, quedaron intocados los actos de los funcionarios judiciales que ocuparon las vacantes de los servidores públicos sujetos a juicio político, las que no se vieron afectadas por dicho pronunciamiento, ya que, en términos del artículo 45 de la Ley Reglamentaria del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las sentencias que se emiten en estos pronunciamientos, no son retroactivas y producen efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo expuesto, los diputados de la Comisión de Gobierno sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente

ACUERDO

Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, díganse a los ciudadanos Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores, en respuesta a su escrito de fecha 19 de noviembre del 2004, presentado el 22 del mismo mes y año: que la Ejecutoria cuyo cumplimiento solicitan, se encuentra debidamente cumplimentada, toda vez que por acuerdo de fecha 9 de enero del 2004, el Ministro Mariano Azuela Güitrón, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación al cumplimiento dado por este Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinó en lo conducente: "...se tiene por cumplida la resolución dictada en la presente controversia constitucional por el Tribunal Pleno el dieciocho de noviembre de dos mil tres, por lo que deberá archivarse el expediente como asunto concluido.", constatándose pues, que la autoridad competente para declarar por cumplimentada tal Ejecutoria, ya lo realizó, y que no hay nada más que cumplimentar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los ciudadanos Jesús Martínez Garnelo y María del Pilar León Flores. Para tal efecto se comisiona a los ciudadanos licenciados Benjamín Gallegos Segura y Ma. Ilda Loeza Benítez.

Artículo Tercero.- Infórmele de la notificación de antecedentes y del presente Acuerdo al ciudadano juez séptimo de distrito en el estado de Guerrero, para efectos del cumplimiento a la Resolución dictada en el Juicio de Amparo número 431/2004.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 23 del 2005.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano David Jiménez Rumbo,

Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b", del quinto punto del Orden del Día, solicito al compañero diputado Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jorge Armando Muñoz Leal:

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, mayo 20 del 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero, con la finalidad de que la presente solicitud sea considerada en la próxima sesión del Pleno.

Atentamente.

El presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Valente Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco, de Trujano Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

De conformidad a lo establecido por el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica que nos rige, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 8 de abril del 2005, el ciudadano Catarino Nava Betancourt, presentó a esta Soberanía la renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, tomando conocimiento el Pleno del Honorable Congreso del Estado; turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, mismo que hoy ponemos a su consideración.

El artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, otorga a los miembros de los ayuntamientos el derecho de renunciar a su cargo por causa justificada, misma que calificará el Congreso, atendiendo al precepto jurídico anterior, y el llamado de la Comisión Dictaminadora, el ciudadano Catarino Nava Betancourt, se presentó a ratificar su escrito manifestando que el motivo por el cual renuncia al derecho de acceder al cargo de presidente del municipio en mención, se debe a que es su decisión y su derecho; asimismo en caso de que el presidente en funciones solicite licencia a su cargo, el no podrá ejercerlo debido que tiene que atender asuntos de carácter personal que requieren de su presencia por lo que esta Comisión Dictaminadora, en uso de su facultad discrecional considera procedente aprobarla.

Por lo anteriormente expuesto y por ajustarse el presente dictamen conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava

Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia, en términos del artículo 137 párrafo I, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Catarino Nava Betancourt, al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c”, del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Valente Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 20 del 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral, con la finalidad de que la presente solicitud sea considerada en la próxima sesión del Pleno.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres, al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión Dictaminadora, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres, al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral.

En el documento de renuncia presentado por el ciudadano Salvador Pichardo Torres, el día 7 de abril del 2005, se entiende que es para atender asuntos de carácter personal, además la hace en uso de su derecho y por la vía adecuada.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Congreso del Estado es el facultado para resolver las licencias o renunciaciones de los integrantes del Consejo Estatal Electoral.

En virtud de los razonamientos antes vertidos y en uso de su facultad discrecional, los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente su aprobación, toda vez que al ser el ciudadano Salvador Pichardo Torres, tercero en la lista de prelación su anuencia no afecta la marcha y el buen funcionamiento del órgano electoral, por lo que no existen motivos suficientes para no aprobarla.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Muchas, gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se

somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados, si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Salvador Pichardo Torres, al cargo de consejero electoral suplente, tercero en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al compañero diputado Jorge Armando Muñoz Leal, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El diputado Jorge Armando Muñoz Leal:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, con la finalidad de que la presente solicitud sea considerada en la próxima sesión del Pleno.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Diputado Raúl Salgado Leyva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mauro García Medina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Mauro García Medina:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 236, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 4 de mayo del 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, signada por el ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, conceden el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para separarse del cargo y funciones cuando se vean en la necesidad de hacerlo por causas justificadas.

Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que no existe impedimento para autorizar al ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, toda vez que justifica su solicitud en razón de que presenta problemas de salud, imposibilitándolo para continuar con sus labores de regidor.

Por los razonamientos antes vertidos y por estar el presente dictamen conforme a derecho a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicito su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la

discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, los que estén favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, del ciudadano Leobardo Pérez Nuñez, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado René Lobato Ramírez, quien como integrante de las comisiones dictaminadoras fundamentará y motivará el dictamen en trámite.

El diputado René Lobato Ramírez:

Compañeros y compañeras diputadas.

A nombre de mis compañeros integrantes de las Comisiones de Gobierno, de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado.

En esta Legislatura estamos conscientes de que las normas jurídicas requieren de minuciosas revisiones, para adecuarlas y actualizarlas a las necesidades actuales para que las autoridades encargadas de su aplicación realicen de manera eficiente sus funciones.

La diputada Adela Román Ocampo y el diputado Ramiro Alonso de Jesús, en uso de sus facultades constitucionales presentaron a esta Representación popular, iniciativas de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado, habiendo sido turnadas ambas a las Comisiones Unidas de Gobierno, de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, generándose un estudio y análisis serios que nos llevaron a la emisión del dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute.

En ese sentido, los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideramos atinadas las propuestas presentadas ya que efectivamente coincidimos en que la incorporación de las reformas legales que esta Legislatura implementó en el mes de febrero del año 2004, contribuyeron a que el proceso electoral de renovación de gobernador del Estado se desarrollara en forma ordenada y que el Consejo Estatal Electoral tuviera mejores insumos normativos para el adecuado desenvolvimiento de sus actividades, sin embargo, si bien el conglomerado normativo vigente electoral cumplió con sus fines durante el multicitado proceso, también lo es que el mismo contiene ciertas inconsistencias normativas que hacen que algunas partes del texto sea confuso y en otras apartados sea omiso o contradictoria entre sí.

De tal suerte, que dichas circunstancias obligaron a este alto poder revisor a que dentro del ejercicio de sus facultades subsane dichas inconsistencias.

Con el presente dictamen con proyecto de decreto el Consejo Estatal Electoral y los guerrerenses tendremos la seguridad de que se garantizará que el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades electorales sea bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia.

Es importante aclarar que aún cuando podría considerarse que esta Legislatura se encuentra fuera de plazo para realizar cualquier tipo de modificación a la normatividad en materia electoral en la entidad, por prohibición expresa del artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución General de la República, el mismo nos da la posibilidad de reformar el contenido normativo, cuando las reformas no impliquen modificaciones legales fundamentales.

En el presente caso, las reformas que se presentan tienen el objetivo de precisar algunos aspectos que el actual texto del Código Electoral del Estado contienen, que consisten en esencia en las siguientes inconsistencias:

1º. Omisiones derivadas de eventos legislativos supervenientes a la reforma electoral aprobada y publicada el día 13 de febrero de 2004.

2º. Contradicciones de dos disposiciones que regulan un mismo aspecto del proceso electoral que evita la interpretación jurídica de los órganos electorales que vaya a aplicar la norma en cuestión, y

3º. La omisión de los municipios de nueva creación en la integración de los distritos electorales.

Como podrá constatarse, las presentes reformas y adiciones al Código Electoral del Estado, no violentan las garantías individuales ni se contraponen con ningún otro ordenamiento legal, inclusive, con el texto del artículo 105 de la Constitución General de la República son aceptables, ya que no trastocan cuestiones fundamentales, sino que las mismas vienen a proporcionar mayor precisión y claridad a las

disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Guerrero.

Por lo anterior y en virtud de que se encuentra conforme a derecho, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Para reserva de un artículo.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para reservarse un artículo en lo particular.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria para su discusión en lo particular una modificación al tercer párrafo del artículo sexto del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Guerrero, por las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que en sesión de fecha 11 de febrero del año 2004, el Pleno de esta Soberanía popular aprobó el decreto número 206 mediante el cual se crea el municipio de Juchitán, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 21 del mes de marzo del 2004.

Que así mismo en sesión de fecha 24 de junio del año 2004, el Pleno de esta Legislatura aprobó el decreto número 273 por el que se reforma y adiciona el artículo 5to. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento al artículo primero transitorio del decreto número 206, mediante el cual se crea el municipio de Juchitan.

Que toda vez que en el Orden del Día de esta Sesión se contempla la declaratoria de validez de la reforma constitucional anteriormente citada, es necesario agregar el municipio de Juchitán a uno de los distritos electorales contemplados en el tercer párrafo del artículo sexto del Código Electoral del Estado, a fin de evitar reformar nuevamente el citado ordenamiento además de tomar en cuenta la premura del tiempo por las

próximas elecciones electorales en nuestro estado de Guerrero.

Que en este de orden de ideas para agregar el municipio de Juchitán a algunos de los distritos electorales se estima conveniente considerar el criterio de guardar la proporcionalidad uniforme de la población comprendida en los distritos electorales de la entidad de tal manera que los nuevos municipios quedarán comprendidos en las demarcaciones distritales en que se encuentran los municipios que se dieron los territorios criterio que las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, Gobierno y de Justicia utilizamos para incorporar a los nuevos municipios algunos de los distritos electorales que conforman el Estado.

Que por lo anterior propongo que el municipio de Juchitán quede incorporado en el Vigésimo Cuarto por ser el distrito electoral en que originalmente comprendía la secciones electorales, que territorialmente abarcan las nuevas demarcaciones municipales.

Por lo que me permito reformar el tercer párrafo del artículo sexto del Código Electoral del Estado, para quedar como sigue, artículo sexto tercer distrito con cabecera en Chilapa de Alvarez parte de la zona urbana y rural y los municipios de Atlixac, José Joaquín de Herrera y Zitlala, Vigésimo Cuarto distrito con cabecera en San Luis Acatlán y los municipios de Azoyú, Cópala, Igualapa, Juchitán y Marquelia, vigésimo Séptimo Distrito con cabecera en Tlapa de Comonfort parte de la zona urbana y rural y los municipios de Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Metlatónoc y Xalpatláhuac, dado que mi propuesta se ajusta a derecho solicito se someta a consideración de la Plenaria, para su discusión y aprobación en su caso.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de mayo del 2005.

Atentamente.

Cuauhtémoc Salgado Romero.

Presidente de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión la propuesta presentada por el diputado

Cuauhtémoc Salgado Romero, en relación a la reserva del artículo 6 del dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

No habiendo oradores inscritos para la discusión, agotada la discusión, esta Presidencia somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, relativa a la reserva del artículo 6 del dictamen de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva de artículos del diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para que se modifique el artículo 6 reformado en el dictamen en cuestión; emítase el decreto correspondiente que contenga la modificación al artículo 6 reformado y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de Mora Torreblanca, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y

obvia resolución, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 22 de mayo como el "Día Internacional de la Diversidad Biológica", fecha en que se aprobó el Convenio que lleva el mismo nombre, convirtiéndose en el principal instrumento legal adoptado por la comunidad internacional para hacer frente a la preservación de ecosistemas claves.

Que por millones de años el territorio mexicano ha permanecido como puente o corredor para el movimiento de poblaciones animales, brindando refugio y aislamiento, conformando una multitud de hábitats, dando como resultado una gran variedad de fauna, por lo que algunos científicos que han trabajado en México lo consideran como un laboratorio viviente de la evolución.

Que en cuanto a biodiversidad se refiere, el estado de Guerrero ocupa el 4º lugar a nivel nacional, después de Oaxaca, Chiapas y Veracruz. En los estados del Sur y Sureste se encuentra representada casi el 70 por ciento de la biodiversidad total del país, casi la mitad de la fauna protegida por la Legislación Mexicana y los tratados internacionales y el 60 por ciento de la flora endémica y protegida por las instancias ya mencionadas.

Que en fundamentos emitidos por la Presidencia de la República en el año del 2001, nuestro Estado presenta el 54.5 por ciento de su superficie con calidad ecológica alta, solo atrás de Campeche y Quintana Roo; no obstante en contradicción con su enorme riqueza biológica, nuestra entidad se ubica entre las que menor superficie dedican formalmente a la preservación de los recursos naturales, al año 1994 solamente 46,231 hectáreas gozaban de alguna protección legal, lo cual representa menos del 0.7 por ciento de la superficie estatal, sin que realmente hasta la fecha se cumpla este objetivo, ya que no existe el mecanismo apropiado para su conservación.

Que comparándonos con el estado de Chiapas, contrastamos fuertemente con la extensión territorial con decreto como áreas naturales protegidas que ellos presentan, calculándose en 1 millón 465 mil 693 hectáreas, esto equivale al

20 por ciento de su superficie estatal, seguido por Oaxaca con 763 mil 124 hectáreas, es decir el 8 por ciento de su superficie territorial, en contraste con Guerrero, con el punto 7 por ciento.

Que de acuerdo a datos registrados en estudios realizados en el Estado de hace poco más de una década, mencionan que tan sólo en Guerrero existen 153 especies endémicas, lamentablemente hemos alterado los equilibrios de la fauna silvestre, matando o capturando especies, ya sea para su protección o para la utilización de los productos provenientes de ellos, provocando un impacto negativo a la ecología.

Que en base a lo expresado por el Instituto Autónomo de Investigaciones Ecológicas, en México estamos perdiendo una especie viva por día, infringiéndole a la maravillosa trama de la biodiversidad, desgarramientos que nos pueden llevar al colapso de ecosistemas completos.

Que por lo ya planteado, es de suma importancia contar con un inventario actualizado de los recursos bióticos existentes a nivel estatal, que nos permita elaborar a corto, mediano y largo plazo, planes, estrategias y metodologías apropiadas para la conservación, protección y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales.

Que así mismo, se requiere de manera urgente para el Estado de Guerrero, el impulso de la conservación de la biodiversidad mediante la creación de un sistema estatal de áreas naturales protegidas, que por causas ecológicas, genéticas, estéticas y sobre todo por la supervivencia, sean aseguradas mediante un estado jurídico especial, a fin de implantar procesos que impidan un avance en el deterioro, logrando conservar una mayor biodiversidad, que será el legado de las futuras generaciones.

Que aunado a esto, existe un instrumento informático que juega un papel muy importante y vital como lo es la implementación de una base de datos, que permita almacenar o agrupar de manera organizada este conjunto amplio de información, teniendo la facilidad de ser consultada, actualizada y analizada con precisión, considerando que la información de las especies vegetales y animales existentes en nuestro Estado es muy abundante y compleja.

Que con base a los razonamientos expresados, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a establecer los mecanismos en coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con las autoridades federales correspondientes, a efecto de realizar los trabajos para la actualización del inventario de recursos bióticos del Estado, la creación de una base de datos biológicos, así como la implementación de planes, estrategias y metodologías apropiadas para la conservación, protección y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales a corto, mediano y largo plazo.

Segundo.- Así mismo, que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado impulse en coordinación con las instancias federales en la materia, la creación del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, a fin de implantar procesos que impidan un avance en el deterioro de nuestros recursos naturales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado y a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Siendo que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de mayo de 2005

Atentamente.
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, con el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, ha establecer los mecanismos de coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con las autoridades federales correspondientes a efecto de realizar los trabajos de actualización del inventario de recursos

bióticos del Estado, la creación de una base de datos biológicos, así como la implementación de planes, estrategias y metodologías apropiadas para la conservación, protección y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales, a corto, mediano y largo plazo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INFORMES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Joel Eugenio Flores, para que dé lectura al informe, mediante el cual comunica la recepción de las actas de cabildo, por las que se aprueba el decreto número 273 que reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fecha 24 de junio del 2004 el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el decreto número 273, por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado giró a los 77 Honorables Ayuntamientos que integran esta entidad federativa el oficio correspondiente, por lo que en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado se han venido recepcionando actas de cabildo de diversos Honorables Ayuntamientos con relación al decreto número 273, mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con esta fecha de acuerdo al registro que se lleva para estos efectos, se han recibido 41 votos aprobatorios estipulados en las actas de sesión de cabildo del decreto número 273, mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, adjunto al presente para los efectos a que haya lugar, informe de la relación de los Honorables Ayuntamientos especificando municipio, fecha de recepción y sentido del voto.

Respetuosamente.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Visto el informe de antecedentes, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al acuerdo parlamentario que recae al informe.

El secretario Joel Eugenio Flores:

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en usos de sus facultades constitucionales, por oficio número 00542 de fecha 12 de abril del año 2004, remitió a este Honorable Congreso una iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 20 de abril del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y solicitó turnarla de inmediato a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de ley correspondientes.

Tercero.- Que con fecha 17 de junio del 2004, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos presentaron para su aprobación en su caso, el dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Que en sesión de fecha 24 de junio del año 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, previos los trámites legales procedentes, aprobó el decreto número 273, por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política local, la Presidencia del Honorable Congreso, giró oficio circular número OM/DPL/377/2004, de fecha 1 de julio del 2004 a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra entidad federativa, por el que se les da a conocer la reforma antes mencionada.

Sexto.- Que con fecha 23 de mayo del año 2005, la Secretaría del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este cuerpo colegiado, en el sentido de haberse recibido 41 actas de cabildo de distintos municipios, respecto del decreto número 273.

Séptimo.- Que el informe de referencia deja constancia de 41 votos aprobatorios, realizados por los Honorables Ayuntamientos de los municipios siguientes:

1. Acapulco de Juárez
2. Acatepec
3. Alpoyecá
4. Atenango del Río
5. Atlamajalcingo del Monte
6. Ayutla de los Libres
7. Buenavista de Cuéllar.
8. Benito Juárez
9. Cocula
10. Copala
11. Cuajinicuilapa
12. Cuauhtepic
13. Chilapa de Álvarez
14. Chilpancingo de los Bravo
15. Florencio Villarreal

- 16.Gral. Heliodoro Castillo
- 17.Huitzuco de los Figueroa
- 18.Iguala de la Independencia
- 19.Igualapa
- 20.José Azueta
- 21.Juan R. Escudero
- 22.Leonardo Bravo
- 23.Mártir de Cuilapan
- 24.Marquelia
- 25.Mochitlán
- 26.Ometepec
- 27.Petatlán
- 28.Pilcaya
- 29.Pungarabato
- 30.Quechultenango
- 31.San Marcos
- 32.San Miguel Totolápan
- 33.Taxco de Alarcón
- 34.Teloloapan
- 35.Tepecoacuilco de Trujano
- 36.Tixtla de Guerrero
- 37.Tlacoachistlahuaca
- 38.Xalpatláhuac
- 39.Xochistlahuaca
- 40.Xochihuehuetlán
- 41.Zirándaro

Octavo.- Que realizado el cómputo de las actas de cabildo, se tiene que 41 municipios a través de sus Ayuntamientos aprobaron el decreto número 273, por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez de la reforma y adición del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobada mediante decreto número 273.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se declara válida la reforma y adición del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los

términos contenidos en el decreto número 273, expedido por este Honorable Congreso con fecha 24 de junio del 2004.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Diputado Presidente Arturo Martínez Pérez.-
Diputado Secretario Joel Eugenio Flores.-
Diputado Secretario Jorge Armando Muñoz Leal.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia aplicando en forma análoga lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara válida la reforma y adición del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 273, expedido en este Honorable Congreso con fecha 24 de junio del año 2004.

Comuníquese este acuerdo y remítase junto con el decreto número 273 a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, para que dé lectura al informe de la Comisión Especial, para supervisar las condiciones de operación de ventas de gasolina en las estaciones concesionadas en el estado de Guerrero.

El diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Voy a dar lectura al informe de esta Comisión Especial, no obstante que ha pasado un tiempo después de que se llevaron a cabo estos trabajos que mandato este Congreso, en virtud de todos los acontecimientos tanto de carácter político y social que vivió el Estado de Guerrero, en los primeros meses de este año.

Informe de la “Comisión Especial para Supervisar las Condiciones de Operación de Venta de Gasolina, en las Estaciones Concesionadas en el Estado de Guerrero de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado”

Por virtud del mandato derivado del punto de acuerdo aprobado por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del año próximo pasado, se creó la “Comisión Especial para supervisar las condiciones de operación de venta de gasolina en las estaciones concesionadas en el estado de Guerrero”, integrada por los diputados: Bautista Matías Félix, De La Mora Torreblanca Marco Antonio, García Guevara Fredy, Jacobo Valle José, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Martínez Pérez Arturo y Noriega Cantú Jesús Heriberto, miembros de cada una de las fracciones y representaciones de partido político integradas a esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitar a la Procuraduría Federal del Consumidor y a Petróleos Mexicanos que dentro del marco de la normatividad de estas entidades públicas, con la asistencia de la citada Comisión Especial de señores diputados, supervisaron las condiciones de operación de venta de gasolina de las estaciones legalmente concesionadas en el Estado de Guerrero, con el objeto de identificar aquellas concesionarias que se roban la gasolina.

En forma inmediata, se realizaron las comunicaciones del punto de acuerdo a la Procuraduría Federal del Consumidor y a Petróleos Mexicanos, por parte de la Oficialía Mayor del Congreso y al mismo tiempo, esta comisión estableció comunicación telefónica con el Ingeniero Roberto Karan Ahuad, director

general de Combustibles de la Procuraduría Federal del Consumidor y con el licenciado Juan Agustín López Huesca, gerente de ventas a estaciones de servicio de Petróleos Mexicanos, a quienes se les planteó el contenido y alcance del punto de acuerdo emitido por el Pleno de esta Legislatura y la conveniencia de realizar una reunión con los integrantes de la Comisión Especial de este Honorable Congreso, para instalar formalmente los trabajos de la citada comisión y establecer los criterios bajo los cuales debiera cumplirse el mandato de referencia; es importante informar a esta Soberanía que los funcionarios de las dos dependencias que han quedado nombrados, expresaron su simpatía con la propuesta y accedieron de inmediato a enviar representantes de buen nivel a la reunión de instalación de la Comisión Especial la cual se llevó a cabo el día 27 de octubre del año próximo pasado en la que estuvieron presentes los señores diputados integrantes de la comisión, así como el diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso y por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor, la licenciada Guadalupe Gutiérrez Fregoso, en su calidad de delegada de la Profeco en el estado de Guerrero y por parte de Petróleos Mexicanos el licenciado Luis Orlando Guzmán Cerda, subgerente de Ventas de la Región Centro y el licenciado José Alberto Rivera Manued, asesor Comercial de Acapulco Pemex Refinación.

Instalada la Comisión Especial los funcionarios de las dependencias invitadas, coincidieron en que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero es el primero que ha decidido proponer a la Profeco y a Petróleos Mexicanos, participar desde un ámbito de competencia en las revisiones a las estaciones de servicio expendedoras de gasolina, no obstante que las quejas por irregularidades existen en todo el país, y se tomó el acuerdo de que a la brevedad posible y una vez autorizadas las revisiones por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor se invitaría a esta Comisión a participar como espectadora de los trabajos de verificación, dentro de la normatividad.

Los días 12 y 13 de noviembre del 2004, se llevó a cabo el operativo de verificación a ocho diferentes estaciones de servicio a través de dos equipos conformados por tres verificadores de la Profeco cada uno y diputados de la Comisión

Especial en las ciudades de Chilpancingo y Acapulco, e Iguala y Taxco.

En este operativo se revisaron dos estaciones de servicio por ciudad, siendo seleccionadas estas por la Profeco, con antelación y sin la opinión ni el conocimiento, de esta selección, por parte de los diputados de la Comisión Especial.

Cabe destacar que en la realización de las revisiones a la operación de las estaciones de servicio, los señores diputados de esta Comisión tuvieron intervención sólo como observadores del trabajo de verificación ejecutado por los equipos de la Procuraduría Federal del Consumidor, quienes explicaron a los diputados la mecánica de la revisión.

Es importante resaltar que los miembros de la Comisión Especial, observamos que las verificaciones se realizan con las siguientes características:

A).- Se debe obtener el permiso del concesionario previo a la revisión y en caso de negativa los verificadores deben retirarse sin efectuar su trabajo, quedando a criterio de la Profeco la aplicación de alguna sanción.

b).- Las revisiones se realizan manualmente, lo que por una parte permite que la verificación pueda ser manejada a criterio del verificador y por otra parte, impide que los resultados de la revisión queden registrados por algún medio que garanticen su reporte para su evaluación.

c).- Los resultados de la revisión quedan sujetos al criterio de los verificadores en todas sus partes.

Con fecha 29 de diciembre del año pasado se recibió el oficio número SV/DGVC/8161/04 de fecha 14 de diciembre del 2004, suscrito por el señor ingeniero Roberto Karam Ahuad, director general de verificación de combustibles de la Profeco, que a la letra dice:

Encumplimiento a lo acordado telefónicamente, me permito adjuntarle cuadro sinóptico que contiene la información resultante del operativo que esta Procuraduría realizó los días 12 y 13 de noviembre pasado conjuntamente con los miembros de la Comisión que usted dignamente preside, para los efectos de poder estar en

condiciones de rendir un informe sobre el particular al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

0319 Chilpancingo: Sin irregularidades.

0320 Chilpancingo: 1 instrumento inmovilizado por fuera de servicio.

6145 Acapulco: Sin irregularidades

2826 Acapulco: 1 apercibimiento por display.

0477 Iguala: 3 requerimientos por corte de tiempo y 2 por leyendas.

4952 Iguala: 1 requerimiento por pistola en mal estado.

5024 Taxco: Sin irregularidades.

3172 Taxco: 1 instrumento inmovilizado por precinto roto y 3 requerimientos por pistola en mal estado.

Se realizaron ocho verificaciones a diferentes estaciones de servicio (gasolineras) a través de dos equipos mixtos de trabajo conformados cada uno por tres verificadores de Profeco y los ciudadanos diputados miembros de la Comisión respectiva.

Se aplicó el procedimiento de verificación en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a la metodología vigente en la norma oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1994, levantándose las actas correspondientes.

Aprovecho para informarle que el pasado día 26 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-011-SCFI-2004 "Instrumentos de Medición-Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Metodos de Prueba y de Verificación", que sustituye a la NOM-005-SCFI-1994 que había quedado obsoleta por el avance tecnológico y la implementación de la electrónica en los instrumentos de medición de las gasolineras, con lo anterior, se establecen facultades para

realizar la verificación electrónica de los dispensarios (bombas de gasolina y combustibles líquidos), incrementando la certidumbre de la verificación, lo que nos permitirá combatir de manera más eficaz la ilegalidad en la entrega de combustibles y garantizar que los ciudadanos consumidores reciban litros completos.

El ciudadano procurador Federal del Consumidor, licenciado Carlos Francisco Arce Macías, agradece por mi conducto el alto grado de civilidad e interés mostrado por esa Soberanía y me instruye para que le solicite que transmita un saludo respetuoso a todos los miembros de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Atentamente.

El director general ingeniero Roberto Karam Ahuad.

Finalmente y vía telefónica, el señor director general de verificación de combustibles de Profeco, me manifestó la disposición de esa dependencia de invitar a esta comisión a participar como espectadora en otros operativos de verificación bajo los criterios de la nueva norma.

Esta comisión especial, reconoce la apertura y disposición de las autoridades de la Procuraduría Federal del Consumidor y de Petróleos Mexicanos, para con este Honorable Congreso, para el cumplimiento de los objetivos mandados a la Comisión Especial por esta Soberanía.

Debo reconocer la participación responsable de los señores diputados integrantes de esta Comisión, quienes honraron su palabra de cumplir con el encargo que se le mandató al rendir protesta el día de su creación, así como la valiosa colaboración de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado.

Finalmente esta Comisión Especial estará atenta para seguir vigilando dentro del marco que la ley establece, este asunto de la correcta operación de venta de gasolina, que cuando es violentada por

concesionarios de pocos escrúpulos, agravia la economía de los Guerrerenses.

Atentamente.

Diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro.

Por su atención, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:54 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día martes 24 de mayo del 2005, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado a sesión, para el día jueves 26 de mayo del año en curso a las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. David Tapia Bravo
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón